Nota DNC N° 10191/2024.

Asunción, 20 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	429305
Expediente	324838
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE NARANJAL-PLURIANUAL 2024
Entidad	
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Sí bien se ha tomado conocimiento de la Nota de Contestación se reiteran las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante considerar que el presente convenio modificatorio "Adenda 02" ha sido tramitado posterior o fuera del plazo de ejecución inicialmente previsto y considerando la cronología y la correlatividad de las adendas, el análisis y difusión del presente Convenio Modificatorio se encuentra supeditado a las resultas y posterior difusión del expediente nro. 305782. Se recuerda la presente observación teniendo en cuenta el expediente 305782.
2. Considerando los rubros adicionales a ser agregados en el presente proceso consultamos a la convocante el plazo mediante el cual se ejecutarían dichas modificaciones ya que no se cuenta con una ampliación del plazo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: dareco